

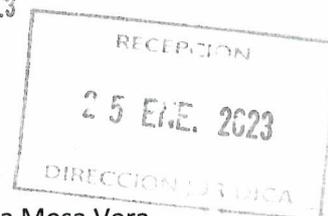
**AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA
LOCAL COMERCIAL.**

00285

Vallenar,

23 ENE. 2023

DECRETO EXENTO N° _____



VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de María Cristina Mesa Vera.
- 2.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que María Cristina Mesa Vera, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 242 de fecha 12/12/2022, el cual dice : "Debe presentar informe técnico de un ingeniero civil por apertura de vanos en muros estructurales de primer piso, obras menores por apertura de dichos vanos además, aún no ha implementado acceso universal en el local" los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de María Cristina Mesa Vera, Rut. N° [REDACTED], con domicilio comercial en calle [REDACTED] Sector Centro, con el giro de "Peluquería y otros Tratamientos de Belleza".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2023.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

**HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Oficina Transparencia Municipal
- Rentas Municipales
- Carpeta contribuyente
- Control Interno
- Arch. Ofna. de Partes

HRM/TIM/RPC/jcp.-

**Vallenar
Avanza**